



BICENTENARIO
GUATEMALA
1821-2021



DIRECCIÓN FINANCIERA

Responsable de la Información: Lic. Byron Alexander Pineda Romero
Responsable de la Actualización de la Información: Eiryn Jocelyne Maldonado Arreaga
Fecha y hora de la actualización: 01/03/2021 10:16:13

DECRETO 13-2013

ARTÍCULO 20, Reforma el artículo 32 del Decreto 101-97

ARTÍCULO 25, reforma el artículo 41 Decreto 101-97

DECRETO 25-2018

ARTÍCULO 10, NUMERAL 7

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MES DE FEBRERO 2021

Lic. Byron Alexander Pineda Romero
Director Financiero
FODIGUA

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Información de Oficio

Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7
Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 01/03/2021
HORA : 10:16.13
REPORTE: R00815925.rpt

Expresado en Quetzales

Del 01/02/2021 al 28/02/2021

Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 210

EJERCICIO: 2021

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución			
11130016-210-FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO										
21-APOYO Y PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	36,000,000.00	1,069,500.00	-1,069,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,000,000.00
Total 11130016-210-FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO	36,000,000.00	1,069,500.00	-1,069,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,000,000.00
TOTAL...	36,000,000.00	1,069,500.00	-1,069,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,000,000.00

NOTA:

* Solo aplica para las unidades administrativas que están constituidas como unidades ejecutoras.

** Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

*** Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad; por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

**** Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.

